



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

*General Pacheco, 30 de mayo de 1990.*

*VISTO la Resolución N° 220/90 del Consejo Superior Universitario, y*

*CONSIDERANDO:*

*Que mediante la misma se incorporan recursos específicos y ejercicio vencido.*

*Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.*

*Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.*

*Por ello,*

*EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL*

*RESUELVE:*

*ARTICULO 1°.- Distribuir el crédito indicado en el anexo I que forma parte de la presente resolución, a las Unidades Académicas correspondientes.*

*ARTICULO 2°.- La ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.*

*ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-*

*RESOLUCION N° 221/90*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR



  
Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 221/90

PROGRAMA 528

Producidos Propios

U. Académica

4210

Mendoza

30.000.000.-

Tucumán

1.000.000.-

*Total*

31.000.000.-